

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 305 -2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 26 ABR. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 26 ABR. 2019

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2019, de fecha 11 de abril de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0295-2019, de fecha 17 de abril de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0270-2019, de fecha 22 de marzo de 2019, se le designó a la señora NANCY HELENA ARELLANO SUAREZ como funcionaria responsable de entregar la información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2019, de fecha 11 de abril de 2019, se aceptó la renuncia de la señora NANCY HELENA ARELLANO SUAREZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional, quedando sin efecto la designación como funcionaria responsable de entregar la información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2019, de fecha 17 de abril de 2019, se encargó a la Licenciada MARIA ROXANA PATRICIA PAREJA SAGASTI TELLO la Jefatura de la Oficina de imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones;

Que, en consecuencia, es necesario, en tanto se designa al funcionario responsable, encargar la responsabilidad de la entrega de la información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927, a fin de cumplir con esta actividad y no perjudicar a los administrados;

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";


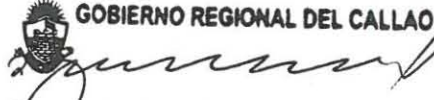
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Licenciada MARIA ROXANA PATRICIA PAREJA SAGASTI TELLO la función de entregar la información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR